Berg	Farmerood		Nº Cta CP() 1378
BancoEstado	PAGARE RE (CUO	PAGARE REAJUSTABLE / NO REAJUSTABLE (CUOTAS IGUALES - TASA FIJA)	N° CIA CPO 1378 N° GPERACION
DEBO V PACADE - In succession		APAR D VALUE OF	00004646218
DEBO Y PAGARE a la orden del Bano orde STGO, PLAZA EGANA	a del Estado de Chile, en su Oficina d	je STGO, PLAZA EGANA	
	5/3 330 - controller avenue		
(\$ o UF.)	sescientos cuarenta y t	res mil trescientos treinta y nueve pesos.	
	(pesos o Unidades de Fomento),	por concepto de capital que he recibido en préstamo.
más intereses del 2,19 o	MENSUAL , a	contar del de N	vlarzo de 2008
	(mensual o anual)	(Fecha d	de Cursación)
Si el capital quedare expresado en Unio Forma de Pago. El pago de capital e in		The Second Co.	
r sama de Pago. El pago de capital e ir	dereses to have en	cuotas MENSUALES (mensuales, himestrales, trimestrales, e	iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas
et 21 de Abril	de 2008 Las		ceràn el día <u>20</u> del mes correspondiente
al servicio pactado. Por excepción, ta(s	gramerals) 000 motals)	MENGUM FO	
	A30	(mensuales, bimestrales, trimestrales, etc)	comprenderá(n) solo los intereses devengados en el
respectivo periodo y su monto se limitar	à a ellos		
Lienar sólo si el servicio es mensual, inc	licando el(los) mes(es) sin vencimien	to)	
experionemente, por cada ano que d	ure el prestamo, no habra vencimient	to de cuotas en el(los) mes(es) que a continuación	n se indica(n).
Action to the second		100000	
Mes 1		Mes 2	Mes 3
5000, el pago anticipado sólo podré haci interés por retardo y aceleración. En o echa de suscripción da este instrumen vencido, mediante su cobranzo judicial, esa nueva convención, indivisilidad. Esta obligación la contraig la la obligación de protesto.	edo con la anuencia del acreedor y or caso no pago oportuno de una o más to y, sin perjuicio de los demas dere Convenirla una prómoga o renovació to con el carácter de indivisible y podr	n las condiciones que libremente hubiéremos paci cuotas de la obligación, desde el incumplimiento echos del acreedor, el Banco podrá hacer exigit in, en caso de incumplimiento devengara el inter- rá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de r	r al 25% del saldo adeudado, me obligo a pagar al justable o no de la operación de que da cuenta este tente adeudado fuere superior al equivalente de U.F. dado, o convinieremos, según el caso. o pagaré el interés máximo convencional que rija a la ble la totalidad de la deuda como si fuere de plazo és máximo permitido estipular que rija a la fecha de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento di cual el tenedor podrá, para efectos legales de esta
F. Burry Oc		1100000	
En SANTIAGO	,a		de2008
		(fecha de suscripción del docu	uriento)
DEUDOR(Suscriptor) ALEJANDRO N	MANUEL FARFAN SERRANO		
R.U.T. 11.852.953 - 7			
Apoderado(s) Sr.(es)		-	
RUT.			
DOMICILIO: Comuna RETIRO		Localidad	
Calle LOS ENFIERR	ADORES 001466 VILLA REBEÇA M	P	(cuando sea pertinento) Num/Depto/Ofic.:
ulorizo la(s) firma(s) de <u>ALE</u> Santiliago, 06 de Manzo	JANDRO MANJEL FARFAN	Firms that disjudge to specificacide to	
CATCHAGO, OF CE MERZO	GE 2008	100000	

S. Hole